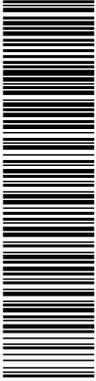


DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 1_MARZO 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CC9YW-SQ94W-DV070 Fecha de emisión: 25 de marzo de 2019 a las 12:59:40 Página 1 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/03/2019 11:59 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/03/2019 12:30	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 12:30



ÁREA DE PRESIDENCIA Y
RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA

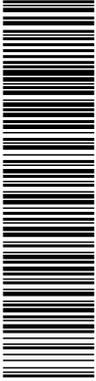
**DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA
CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN
PROVINCIAL, EL DÍA**

1.MARZO.2019.

1 _____

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 1_MARZO _2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CC9YW-SQ94W-DV070 Fecha de emisión: 25 de marzo de 2019 a las 12:59:40 Página 2 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 25/03/2019 11:59 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 25/03/2019 12:30	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946221 CC9YW-SQ94W-DV070 0E5977A8714768EDF0EBF19FD9686DC56E7FCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN DEL DÍA

DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA** CELEBRADA POR LA **CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ**, EL DÍA **1 DE MARZO DE 2019**.



Hora de convocatoria: **12,30**.
 Lugar: Salón de Sesiones del Palacio Provincial.

- Excusas por falta de asistencia.

Acta anterior.

- Concesión del carácter ordinario a la Sesión Plenaria.

ASUNTOS:

1. Disposiciones Oficiales Generales.
2. Convenios interadministrativos de colaboración.

COMISIONES INFORMATIVAS:

COOPERACIÓN MUNICIPAL.

3. Plan Estratégico de Integración de la Perspectiva de Género, en las Políticas de la Diputación de Badajoz.

ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.

4. Informe relativo al cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, sobre Medidas de lucha contra la Morosidad en Operaciones Comerciales, 4º trimestre 2018, de la Institución y sus Organismos Autónomos.

FOMENTO.

5. Convenio de colaboración a establecer con Ayuntamientos, para desarrollar el Plan Especial de Coordinación Autonómica de Infraestructuras Sociosanitarias 2018-2020.

2

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 1_MARZO _2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CC9YW-SQ94W-DV070 Fecha de emisión: 25 de marzo de 2019 a las 12:59:40 Página 3 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/03/2019 11:59 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/03/2019 12:30	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946221 CC9YW-SQ94W-DV070 0E5977A8714769ED0EBF19FD9686DC5697FCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/informacion.php?id=verificar

📁 **RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.**

6. Modificación del Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Empleo.
7. Solicitud de compatibilidad formulada por empleado público.
8. Modificación de la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo de la Institución Provincial.

📁 **SECCIÓN DE URGENCIA:**

1. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, sobre delegación de funciones recaudatorias de Ayuntamientos, a favor del OAR.
2. Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2019.
3. Expediente de modificación presupuestaria nº 15/2019.
4. Aprobar el gasto plurianual correspondiente al Convenio entre la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Olivenza, para la financiación y ejecución de las obras de acondicionamiento y mejora de las carreteras de San Francisco y San Rafael de Olivenza, desde estos núcleos de población, hasta la carretera BA-Villanueva del Fresno; y alterar los porcentajes previstos para cada anualidad en la normativa reguladora de las Haciendas Locales, ajustándolos a la previsión contenida en cada anualidad en el citado convenio.

• **MOCIONES Y PROPUESTAS.**

Única. Adhesión de la Corporación Provincial, a la Declaración Institucional de la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincia –FEMP- sobre el 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer Trabajadora.

📁 **CONTROL DEL RESTO DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.
2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

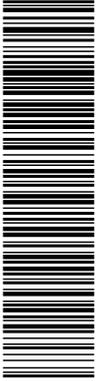
• **Peticiones y Preguntas.**

◀ **Intervención del Presidente.**

El Presidente,
P.O.,
El Secretario General,

José María Cumbres Jiménez.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 1_MARZO _2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CC9YW-SQ94W-DV070 Fecha de emisión: 25 de marzo de 2019 a las 12:59:40 Página 4 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/03/2019 11:59 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/03/2019 12:30	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 12:30



ACTA

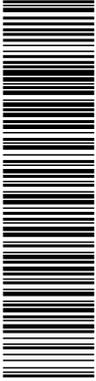
DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA** CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL,
EL DÍA **1 DE MARZO DE 2019**.

En Badajoz, siendo las doce horas y treinta minutos del día 1 de Marzo de 2019, previa convocatoria oficial cursada al efecto, se constituye en el Palacio Provincial de la Diputación, el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión mensual ordinaria, y resolver sobre los asuntos que constituyen el Orden del Día fijado por el Presidente, con la asistencia de la Junta de Gobierno, en la sesión correspondiente celebrada.

La sesión es presidida por el titular de la Corporación, ilustrísimo señor don Miguel Ángel Gallardo Miranda, asistiendo la Vicepresidenta Primera, doña Virginia Borrallo Rubio, así como los Diputados y Diputadas Provinciales: Alcázar Vaquerizo, don Saturnino (Portavoz); Benítez Nogales, don José Ángel; Borrego Rodríguez, don Manuel; Cabezas Martín, don Ricardo; Calvo Miranda, doña María de los Ángeles; Castaño Castaño, don José Francisco; Díaz González, don Manuel; Farrona Navas, don Francisco José; García Sánchez, doña Almudena; Garrote Ledesma, don Antonio; Hernáiz de Sixte, don Andrés; Marín Barrero, don José Luís; Molina Medina, don Lorenzo; Moreno Delgado, doña María del Rosario, por el Grupo Socialista, así como: Barrios García, don Juan Antonio (Portavoz); Coslado Santibáñez, don Jesús; Gutiérrez Jaramillo, don Francisco Javier; Perdigón González, don Juan Carlos; Piñero Lemus, don Manuel; Regaña Guerrero, don José Antonio; Romero Gragera, don Roberto; Sancho Cortés, doña Manuela y Valadés Pulido, doña María José, por el Grupo Popular, así como Pozo Pitel don Antonio, Diputado no inscrito, todos ellos asistidos por el Interventor, don Ángel Carlos Díaz Mancha, y por el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

A continuación, el Presidente da la bienvenida a todos los Diputados asistentes, público y medios de comunicación, a la Sesión Ordinaria a celebrar por el Pleno de la Corporación Provincial, en el

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 1_MARZO _2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CC9YW-SQ94W-DV070 Fecha de emisión: 25 de marzo de 2019 a las 12:59:40 Página 5 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/03/2019 11:59 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/03/2019 12:30	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946221 CC9YW-SQ94W-DV070 0E5977A8714769EFD0EBF19FD96986DC56E7FCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/informacion.php?id=verificar

ejercicio en vigor, y excusa la falta de asistencia de la Vicepresidenta Segundo, don Ramón Roper, por motivos oficiales.

• Concesión del carácter ordinario de la Sesión Plenaria Ordinaria.

El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de Julio de 2015, determinó el Régimen de Celebración de Sesiones Plenarias, durante el presente mandato, indicando que se celebrarían como regla general, el viernes último de cada mes, salvo causas justificadas que modificaran la fecha de celebración.

Debido a la tramitación de expedientes, así como de la documentación asociada a éstos y la agenda de trabajo, han ocasionado un cambio en la periodicidad de las Sesiones de los Órganos de Gobierno, correspondientes al mes de Febrero.

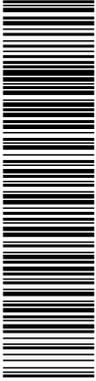
Por este motivo, y no existiendo en las Sesiones Extraordinarias el apartado de Ruegos y Preguntas, al objeto de no recortar los derechos de intervención, a propuesta del Presidente, el Pleno de la Corporación acuerda en unanimidad, otorgar a la presente Sesión el carácter de Sesión Ordinaria.

● **ACTA ANTERIOR.**

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Plenaria Ordinaria de 1 de Febrero de 2019.

Y al no existir observaciones sobre sus contenidos, el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarle aprobación, pudiendo ser transcritas al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del Reglamento Orgánico Provincial.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 1_MARZO _2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CC9YW-SQ94W-DV070 Fecha de emisión: 25 de marzo de 2019 a las 12:59:40 Página 6 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/03/2019 11:59 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/03/2019 12:30	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946221 CC9YW-SQ94W-DV070 0E5977A8714769EFD0EBF19FD9686DC56E7FCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

■ **ASUNTOS:**

1. Disposiciones Generales.

Como norma habitual, la Secretaría General ha mantenido abierto hasta la celebración de la presente sesión ordinaria, un expediente administrativo, para informar sobre la aprobación de normativa legal de reciente publicación.

Así en esta ocasión, el Secretario General informa sobre las siguientes:

- Normas Jurídicas Autonómicas:

1. Ley 4/2019, de 18 de febrero, de la Presidencia de la Junta de Extremadura, de mejora de la eficiencia energética y las condiciones térmicas y ambientales de los Centros Educativos Extremeños. (DOE número 36, de 21 de febrero).
2. Ley 5/2019, de 20 de febrero, de la Presidencia de la Junta de Extremadura, de Renta Extremeña Garantizada. (DOE número 39, de 26 de febrero).
3. Resolución de 7 de febrero de 2019, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se somete a información pública Decreto-Ley 1/2019, de 5 de febrero, de medidas urgentes para el fomento del juego responsable en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE número 27, de 8 de febrero de 2019).

De las disposiciones generales relacionadas, se notificará a las Áreas correspondientes, para su constancia y desarrollo.

2. Convenios interadministrativos de colaboración.

La Secretaría General, tras la celebración de la última Sesión Ordinaria, informa que no se ha formalizado ningún convenio interadministrativo de colaboración, para su toma de conocimiento por parte del Pleno de la Corporación.

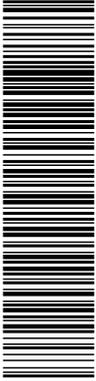
- **COMISIÓN INFORMATIVA DE COOPERACIÓN MUNICIPAL:**

3. Plan Estratégico de Integración de la Perspectiva de Género, en las Políticas de la Diputación de Badajoz.

Siendo necesaria una acción normativa, dirigida a combatir todas las manifestaciones de discriminación por razón de sexo, y a promover la igualdad real entre mujeres y hombres, explica la Delegada del Área de Cooperación Municipal y Vicepresidenta Primera, señora Borrallo Rubio, se aprobó la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

6 _____

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 1_MARZO _2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CC9YW-SQ94W-DV070 Fecha de emisión: 25 de marzo de 2019 a las 12:59:40 Página 7 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 25/03/2019 11:59 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 25/03/2019 12:30	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946221 CC9YW-SQ94W-DV070 0E5977A8714769EDF0EBF19FD9686DC569E7FCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

Esta ley, en su artículo 15, establece la transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, en la actuación de todos los Poderes Públicos.

Con posterioridad se aprobó la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y Contra la Violencia de Género en Extremadura, siendo su objetivo, como indica el artículo 1, "hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y combatir de modo integral la violencia de género, para avanzar hacia una sociedad extremeña más libre, justa, democrática y solidaria."

A tal efecto, la Institución Provincial tiene el firme compromiso de dirigir sus políticas e intervenciones, a mejorar la situación y posición que ocupan las mujeres en todos los ámbitos sociales, y contribuir a promover una igualdad efectiva entre géneros. Referido compromiso se incluyó en el Plan de Objetivos de la Diputación de Badajoz (2011-2015), para la efectiva integración de la perspectiva de género en las políticas locales, a través de Planes Municipales de Igualdad, Plan de igualdad de la Diputación de Badajoz, y Pactos Locales de Conciliación, reiterándose en el Plan Estratégico de la Provincia (2014-2020).

Partiendo del derecho a la no discriminación entre individuos, cualquiera que sea su origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, orientación sexual, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias o estado civil, la Diputación de Badajoz considera esencial incluir como eje transversal de indicados Planes, la igualdad de oportunidades, basada en dos principios fundamentales: La igualdad de trato entre las personas, así como la igualdad entre mujeres y hombres.

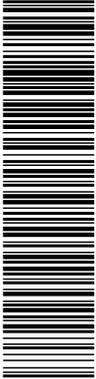
En igual sentido, el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, implementó el I Plan de Igualdad de la Diputación de Badajoz y sus Organismos Autónomos (2015-2018), planteando como uno de los retos principales, la integración de la perspectiva de género, en la gestión de los recursos humanos de la Institución, e integrar los avances y mandatos legislativos en materia de igualdad de oportunidades y trato entre mujeres y hombres.

Referidas políticas han generado la existencia de 27 Planes Municipales contra la Violencia de Género en la Provincia de Badajoz, así como la creación de la Comisión Provincial de Igualdad y Violencia de Género. Además, el presupuesto del ejercicio en vigor, se ha dotado con una partida de 449.500 de euros, para políticas contrarias a esta violencia, así como fomentar la igualdad,

7

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 1_MARZO_2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CC9YW-SQ94W-DV070 Fecha de emisión: 25 de marzo de 2019 a las 12:59:40 Página 8 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/03/2019 11:59 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/03/2019 12:30	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946221 CC9YW-SQ94W-DV070 0E5977A8714769EFD0EBF19FD9686DC56E7FCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

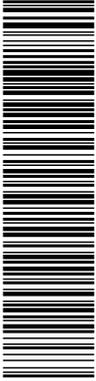
suponiendo un incremento del 62.53%, además de destinar 332.846 de euros, para el proyecto de Taxis, perteneciente al Servicio de la Teleasistencia Domiciliaria a Víctimas de Violencia de Género. En idéntico sentido, durante la presente anualidad, los Planes Estratégicos de Contratación y Subvenciones incorporarán cláusulas para favorecer empresas que impulsen la igualdad y lucha contra la violencia machista, existiendo el compromiso de aprobar el II Plan de Igualdad de la Diputación de Badajoz.

De conformidad con lo regulado en el artículo 8 de referida Ley 8/2011, la Institución Provincial, a través del Área de Cooperación Municipal, en coordinación con el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, promueve la aprobación de un Plan Estratégico de Integración de la Perspectiva de Género en las Políticas de la Diputación de Badajoz, con el objetivo de hacer efectiva la igualdad de género en su territorio, estableciendo las siguientes funciones de las Entidades Locales:

- a) Incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas, programas y acciones de su respectiva administración.
- b) Promoción del uso no sexista del lenguaje en los documentos administrativos.
- c) Acciones de sensibilización sobre la situación de desigualdad entre mujeres y hombres y sobre las medidas necesarias para su erradicación.
- d) Creación y adecuación de recursos y servicios tendentes a favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de mujeres y hombres.
- e) Establecimiento de relaciones y cauces de participación y colaboración con entidades públicas y privadas que en razón de sus fines o funciones contribuyan a la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres.
- f) Diagnóstico de las necesidades de formación en materia de igualdad entre mujeres y hombres del personal de su Administración y propuesta del tipo de formación requerido en cada caso, así como los criterios y prioridades de acceso a aquella.
- g) La creación de órganos de Igualdad en su ámbito competencial.
- h) Competencias en materia de violencia de género, desarrolladas en el Título IV de esta ley.
- i) Cualesquiera otras que les sean encomendadas en el ámbito de su competencia."

Para la elaboración del Plan, se ha partido de un diagnóstico previo de la situación de la Institución, en relación con la integración transversal del principio de igualdad en todas sus políticas y en los servicios que presta a los Ayuntamientos de la Provincia, así como a la ciudadanía, para cuya realización se ha contado con la participación de diferentes Áreas de actuación de la Entidad Provincial, así como de los diferentes agentes claves del territorio provincial que acumulan la capacitación y experiencia necesarias para realizar un análisis de la situación de la Provincia en materia de igualdad.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 1_MARZO _2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CC9YW-SQ94W-DV070 Fecha de emisión: 25 de marzo de 2019 a las 12:59:40 Página 9 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/03/2019 11:59 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/03/2019 12:30	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946221 CC9YW-SQ94W-DV070 0E5977A8714769EDF0EBF19FD9686DC5697FCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

El Plan tiene una vigencia de cuatro años, y entre sus objetivos generales se encuentra desarrollar, a través de cinco ejes de actuación, cuarenta y ocho acciones concretas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: INTEGRAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

Eje 1: Integración del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en las políticas públicas de la Diputación:

Medidas:

1. Difusión interna del I Plan Estratégico de Integración de la Perspectiva de Género en las Políticas Públicas de la Diputación de Badajoz.
2. Creación de mecanismos de coordinación interna.
3. Capacitación interna en materia de igualdad de oportunidades y género.
4. Generación, explotación y difusión de datos desagregados por sexo e indicadores de género.
5. Revisión del presupuesto de la entidad desde una óptica de género.
6. Introducción de cláusulas relativas a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los pliegos de contratación pública y en las convocatorias de subvenciones.

OBJETIVO GENERAL 2: IMPULSAR EL DESARROLLO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LA PROVINCIA.

Eje 2: Asistencia a los Ayuntamientos y colaboración institucional.

Medidas:

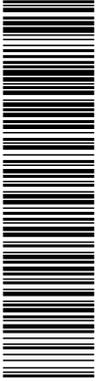
1. Creación de mecanismos de coordinación provincial e impulso a las políticas de igualdad en el ámbito local.
2. Apoyo a la elaboración y ejecución de planes de igualdad en las EELL.
3. Capacitación en materia de igualdad de oportunidades y género al personal técnico de los ayuntamientos.

Eje 3: Concienciación, sensibilización social y lucha contra la violencia de género.

Medidas:

1. Difusión externa del I Plan Estratégico de Integración de la Perspectiva de Género en las Políticas Públicas de la Diputación de Badajoz.
2. Apoyo a las EELL en la promoción de proyectos de sensibilización social en materia de igualdad y violencia contra las mujeres.
3. Inclusión de un módulo de sensibilización sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las acciones formativas del Plan de Capacitación para el Empleo de la Diputación.
4. Desarrollo de una campaña de sensibilización y prevención de la violencia de género en redes sociales, dirigida a la población joven de la provincia.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 1_MARZO _2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CC9YW-SQ94W-DV070 Fecha de emisión: 25 de marzo de 2019 a las 12:59:40 Página 10 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/03/2019 11:59 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/03/2019 12:30	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946221 CC9YW-SQ94W-DV070 0E5977A8714769EDF0EBF19FD9686DC56E7FCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

5. Creación de una línea de colaboración con los medios de comunicación para la promoción de valores igualitarios, la visibilización de las mujeres y la sensibilización contra la violencia de género.

Eje 4: Participación, empoderamiento y conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

Medidas:

1. Apoyo al fortalecimiento de las asociaciones de mujeres y a las organizaciones que trabajan por la igualdad de género en la provincia.
2. Apoyo al asociacionismo joven activo por la igualdad de mujeres y hombres
3. Conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

Eje 5: Empleo y participación económica de las mujeres.

Medidas:

1. Mejora de la capacitación para el empleo de las mujeres
2. Fomento de las iniciativas empresariales de las mujeres en el sector agrario.

El dictamen de la Comisión Informativa de Cooperación Municipal es favorable, si bien consigna la reserva de voto manifestada por los Diputados del Grupo Popular, que es levantada en el transcurso de la sesión, al mostrarse de modo positivo hacia la aprobación del expediente.

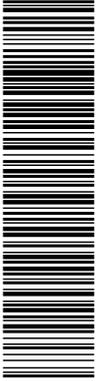
De su lado, el señor Pozo Pitel, Diputado no adscrito, manifiesta su abstención, ante la imposibilidad de asistir a la reunión celebrada por la Comisión Informativa, mientras que el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, tras el estudio del Plan de Igualdad, indica su voto favorable, debido a la importancia del Plan de Igualdad, así como su puesta en práctica en todos los ámbitos públicos, para contribuir a erradicar diferencias de género, en todos los ámbitos. Finaliza el Portavoz del Grupo Socialista, señor Alcázar Vaquerizo, felicitando a la Vicepresidenta Primera, por las acciones positivas desarrolladas desde el Área de Cooperación Municipal, a favor de la lucha contra las desigualdades, para alcanzar la igualdad plena en un futuro próximo.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, adopta por mayoría de 25 votos a favor (16 de los Diputados asistentes del Grupo Socialista, y 9 de los Diputados del Grupo Popular), así como la abstención del Diputado no adscrito, los siguientes **acuerdos**:

Primero. Prestar aprobación al Plan Estratégico de Integración de la Perspectiva de Género, en las Políticas de la Diputación de Badajoz, conformado por cinco Ejes de Actuación y cuarenta y ocho Acciones dirigidas a hacer efectiva la igualdad de género en el territorio provincial.

10

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 1_MARZO _2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CC9YW-SQ94W-DV070 Fecha de emisión: 25 de marzo de 2019 a las 12:59:40 Página 11 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/03/2019 11:59 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/03/2019 12:30	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946221 CC9YW-SQ94W-DV070 0E5977A8714769EFD0EBF19FD9686DC56E7FCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/informacion.php?id=verificar

Segundo. La Delegación del Área de Cooperación Municipal desarrollará los trámites necesarios, durante su vigencia de cuatro años, para llevar a cabo de modo coordinado, con las restantes Áreas Institucionales y Entidades Locales de la Provincia de Badajoz, las actuaciones contempladas en el Plan.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Áreas Institucionales, así como a los Ayuntamientos de la Provincia, para promover la realización de sus propios Planes, desde la perspectiva de género en todas las acciones a desarrollar entre la Institución y los Ayuntamientos.

• **COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.**

4. Informe relativo al cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, sobre Medidas de Lucha contra la Morosidad en Operaciones Comerciales, 4º Trimestre 2018, de la Institución y sus Organismos Autónomos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de cinco de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen Medidas de Lucha contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales, así como en la Ley de Contratos del Sector Público, la Tesorería de la Institución emite informe para su aplicación a todos los pagos de obligaciones por parte de empresas y Entidades Locales.

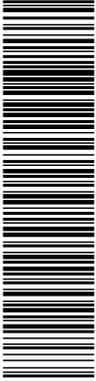
Lo dispuesto en ambos informes, es de aplicación a todos los pagos entre empresas y la administración de la Institución, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Así, la Institución tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras, o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En el informe se incluyen las siguientes Entidades:

- Diputación Provincial, Entidad General.
- Organismo Autónomo de Recaudación (OAR).
- Organismo Autónomo "Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia".
- Consorcio Provincial de Gestión Medioambiental (PROMEDIO)
- Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios (CPEI).

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 1_MARZO _2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CC9YW-SQ94W-DV070 Fecha de emisión: 25 de marzo de 2019 a las 12:59:40 Página 12 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/03/2019 11:59 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/03/2019 12:30	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946221 CC9YW-SQ94W-DV070 0E5977A8714769EDF0EBF19FD9686DC569E7FCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

· Fundación Eugenio Hermoso.

De forma breve, el Delegado del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, don Manuel Borrego, explica que el indicador relativo al período medio de pago en la Institución Provincial, ha decrecido sustancialmente, situándose en 10 días durante el mes de diciembre. Por ese motivo, pone de especial relieve el trabajo realizado durante la actual legislatura, por parte de la Central de Compras de la Institución, e indica que desde 2016, la Institución Provincial ha licitado más de 1.878 expedientes, con el supuesto abaratamiento de los costes de licitación, que supone más de 14 millones euros destinados a otros proyectos durante indicado período. En definitiva, manifiesta su felicitación al Servicio de Contratación Centralizada, por el excelente trabajo desarrollado, desde la transparencia, publicidad, participación y concurrencia, que nos sitúan en el liderazgo de las Administraciones Públicas en indicado ámbito.

En base a las circunstancias expuestas, y al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con la normativa señalada y demás disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, por unanimidad **acuerda** tomar conocimiento de los Informes emitidos por la Intervención y la Tesorería, de cumplimiento con la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen Medidas de Lucha Contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales, relativos al cuarto trimestre 2018.

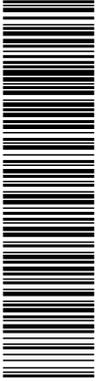
Por lo tanto, la Intervención queda encargada de realizar los trámites posteriores, al cumplimiento de la Ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad, incluso la remisión de los informes correspondientes a los Órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

- **COMISIÓN INFORMATIVA DE FOMENTO.**

5. Aprobación de un modelo normalizado de convenio inadministrativo de colaboración, para desarrollar el Plan Especial de Coordinación Autonómica de Infraestructuras Sociosanitarias 2018-2020.

Al resultar necesario incrementar la capacidad residencial, para personas dependientes en los municipios con menor cobertura de la Comunidad de Extremadura, la Diputación de Badajoz, a través de la Delegación del Área de Fomento, promovió en 2018 un Plan Especial de Coordinación Autonómica de Infraestructuras Sociosanitarias, que incluye respecto a Centros residenciales y de Centros de atención diurna destinados a personas mayores, las actuaciones de construcción de

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 1_MARZO _2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CC9YW-SQ94W-DV070 Fecha de emisión: 25 de marzo de 2019 a las 12:59:40 Página 13 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/03/2019 11:59 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/03/2019 12:30	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946221 CC9YW-SQ94W-DV070 0E5977A8714769ED0EBF19FD9686DC56E7FCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

nuevos Centros, terminación de obras inacabadas, la reforma y/o ampliación de Centros y la adquisición de equipamiento para los mismos, que serán llevados a cabo en los de titularidad municipal seleccionados en las oportunas convocatorias, en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura.

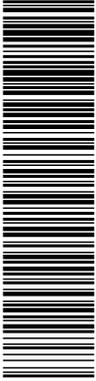
A tal efecto, explica el Delegado del Área de Fomento, señor Alcázar Vaquerizo, el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Extraordinaria Urgente celebrada el día 19 de Junio de 2018, acordó prestar aprobación a la creación de un Plan Especial de Coordinación Autonómica de Infraestructuras Sociosanitarias 2018-2020, que incluye las actuaciones señaladas. La aportación de la Diputación prevista para el ejercicio 2018 ascendía a 1.000.000 €, y para 2019 a 1.200.000€, si bien este crédito resultaba condicionado a la consignación adecuada y suficiente en el Presupuesto que para dicho ejercicio fue aprobado en Sesión Plenaria celebrada el día 15 de Noviembre de 2018.

Indicado Plan de Coordinación Autonómica se estructuró mediante Decreto 91/2018, de 19 de junio, por el que se establecen las Bases de las Subvenciones a conceder por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, para el objetivo señalado. Así, y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, al amparo de indicada convocatoria, con fecha 19 de diciembre de 2018, de la resolución de las convocatorias de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, se conceden a Entidades Locales de la Provincia de Badajoz subvenciones por importe de 2.798.365,49 euros, según listado integrado en el informe propuesta del expediente, debiendo la Diputación aportar la misma cantidad.

Teniendo en cuenta que en el Plan se establecía una aportación de 2.200.000 euros, en las anualidades 2018 y 2019, el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2019, prestó aprobación a un nuevo Plan Especial de Coordinación Autonómica de Infraestructuras Sanitarias, según la resolución de las respectivas convocatorias, en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, con una aportación de la Diputación Provincial de Badajoz de 2.798.365,49 €, dejando sin efectos el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Extraordinaria Urgente celebrada el día 19 de Junio de 2018.

Al objeto de establecer con las Entidades Locales beneficiarias la subvención, y participar en indicada acción concertada de los poderes públicos extremeños, en materia de políticas sociales a

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 1_MARZO _2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CC9YW-SQ94W-DV070 Fecha de emisión: 25 de marzo de 2019 a las 12:59:40 Página 14 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/03/2019 11:59 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/03/2019 12:30	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946221 CC9YW-SQ94W-DV070 0E5977A8714769EDF0EBF19FD96986DC56E7FCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/informacion.php?id=verificar

que se contrae el Plan, se hace necesario el establecimiento de convenios de colaboración con las Entidades beneficiarias, y autorización por parte del Pleno, de la suscripción de los mismos.

De esta forma, la Delegación del Área de Fomento, promueve la firma de un modelo normalizado de convenio interadministrativo entre la Diputación de Badajoz y los Ayuntamientos beneficiarios de la subvención, para la gestión y ejecución integral de obras públicas subvencionadas por la Diputación de Badajoz, a través de su Plan Especial de Infraestructuras Sociosanitarias, aprobado en Sesión Plenaria celebrada el día 1 de febrero de 2019.

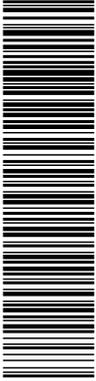
El dictamen de la Comisión Informativa de Fomento es favorable, si bien consigna la reserva de voto manifestada por los Diputados del Grupo Popular, que es levantada en el transcurso de la sesión, según palabras del Portavoz, señor Barrios García, al mostrarse en sentido positivo al desarrollo en breve del expediente.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 5 de la Ley 7/1985, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Prestar aprobación al modelo normalizado de convenio interadministrativo de colaboración entre la Diputación de Badajoz y Ayuntamientos de la Provincia, para el desarrollo de un Plan Especial de Coordinación Autonómica, de Infraestructuras Sociosanitarias, que incluye respecto a Centros residenciales y de Centros de atención diurna destinados a personas mayores, las actuaciones de construcción de nuevos Centros, terminación de obras inacabadas, la reforma y/o ampliación de Centros y la adquisición de equipamiento para los mismos; según la resolución de las respectivas convocatorias, en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura.

Segundo. Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por el Área de Fomento, en coordinación con el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, respecto

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 1_MARZO _2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CC9YW-SQ94W-DV070 Fecha de emisión: 25 de marzo de 2019 a las 12:59:40 Página 15 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/03/2019 11:59 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/03/2019 12:30	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946221 CC9YW-SQ94W-DV070 0E5977A8714769EFD0EBF19FD9686DC56E7FCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

instrumentar la colaboración interadministrativa, debiendo darse traslado de los acuerdos adoptados, a las Instituciones intervinientes, así como a las Áreas Gestoras del expediente, a los efectos procedimentales oportunos.

Tercero. Autorizar al Presidente de la Institución, o a miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la firma del convenio, así como la modificación de este modelo normalizado, cuando sea necesario, para la adecuada ejecución del Plan de Coordinación de Infraestructuras Sociosanitarias.

COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

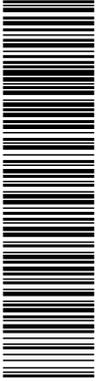
9. Modificación del Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Empleo.

La Constitución Española establece en sus artículos 23.2 y 103.3, como principios de acceso al empleo público, los de igualdad, mérito y capacidad. Por su parte, el artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 octubre, señala como principios rectores del acceso al empleo público los constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como, entre otros, los de publicidad de las convocatorias y de sus bases, transparencia, independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, agilidad y objetividad en los procesos selección.

En cumplimiento de indicados preceptos, la Diputación de Badajoz, a través de la Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, explica el Delegado, señor Garrote Ledesma, elabora en la anualidad 2016, el Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo, para regular el funcionamiento de las Bolsas de Trabajo existentes, así como de las de nueva creación, a efectos de dar cobertura de las necesidades de contrataciones temporales, ó nombramientos de funcionarios interinos de personal en la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, agrupando así en un único texto, la regulación existente en esta materia.

Concretamente, el Reglamento se encarga del funcionamiento de aquellas bolsas encargadas de la cobertura de necesidades de personal, ante la existencia de plazas vacantes, sustituciones transitorias de titulares, la ejecución de programas de carácter temporal por personal interino, el exceso o acumulación de tareas por personal interino, y la contratación de trabajadores en régimen laboral, para la realización de obra o servicio determinados.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 1_MARZO _2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CC9YW-SQ94W-DV070 Fecha de emisión: 25 de marzo de 2019 a las 12:59:40 Página 16 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/03/2019 11:59 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/03/2019 12:30	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946221 CC9YW-SQ94W-DV070 0E5977A8714769EDF0EBF19FD96986DC56E7FCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/informacion.php?id=verificar>

A tal efecto, el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2016, aprobó con carácter inicial el Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación de Badajoz. Sometido el expediente a información pública por plazo de 30 días hábiles, mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente al día 28 de abril de 2016, el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión del día 23 de junio, acordó desestimar las reclamaciones producidas y aprobar definitivamente el texto de referido Reglamento, publicándose en el BOP del día 5 de julio de 2016.

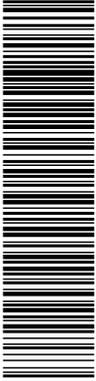
Al tratarse del primer Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo aprobado por la Corporación Provincial, la Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, considerando que ha transcurrido tiempo suficiente desde su entrada en vigor, tras realizar una evaluación sobre la eficacia y validez, promueve su modificación, a través de cambios que no vienen a modificar sustancialmente su contenido, sino que facilitan la gestión de las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, para cubrir las necesidades temporales de personal surgidas en el funcionamiento de los diferentes Servicios Públicos Institucionales, aportando mayor seguridad jurídica de los administrados y garantizando situaciones y procedimientos que no tenían cobertura previamente.

Indicado Reglamento, fu objeto de negociación sindical en la Mesa General celebrada el día 4 de diciembre de 2018, donde los representantes realizaron las aportaciones convenientes, resultando un texto consensuado bajo la denominación "Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación de Badajoz y sus Organismos Autónomos".

Con posterioridad, y de conformidad con lo regulado en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, fue sustanciada la consulta pública, a través del portal web de la Institución, al objeto de recabar la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas y que se encuentren potencialmente afectados por la norma, acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma, así como las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Transcurrido indicado trámite, el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior sobre el expediente resulta favorable, explica el Delegado, señor Garrote Ledesma, si bien consigna la reserva de voto efectuada por los Diputados del Grupo Popular, y Diputado no 16

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 1_MARZO _2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CC9YW-SQ94W-DV070 Fecha de emisión: 25 de marzo de 2019 a las 12:59:40 Página 17 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/03/2019 11:59 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/03/2019 12:30	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946221 CC9YW-SQ94W-DV070 0E5977A8714768ED0EBF19FD9686DC56E7FCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

adscrito, siendo levantada la correspondiente a los Diputados del Grupo Popular en el transcurso de la sesión, al mostrarse a favor del mismo.

Así, el señor Barrios García felicita a la Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, por el consenso obtenido en el trámite de negociación con las Centrales Sindicales, y agradece la incorporación de las aportaciones realizadas al primer borrador, al tiempo que destaca las actuaciones positivas en cuestiones de género, y la simplificación en el proceso de llamamiento a los integrantes de las Bolsas de Trabajo. Todo ello hace que su voto sea favorable hacia la propuesta de modificación del Reglamento.

A la vista de los informes emitidos, el Pleno de la Corporación Provincial, por mayoría de 25 votos a favor de los Diputados asistentes del Grupo Socialista (16) y Diputados del Grupo Popular (9), así como la abstención del Diputado no adscrito, de conformidad con lo previsto en el artículo 33.2,a) y b), 46, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

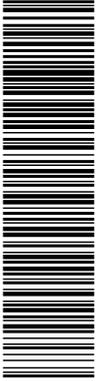
Primero. Prestar aprobación inicial al expediente de modificación puntual del <Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación de Badajoz y sus Organismos Autónomos>, y del que una copia diligenciada se incorpora a los antecedentes de la presente sesión, para su desarrollo.

Segundo. La Secretaría General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dará publicidad al acuerdo adoptado, para que los interesados puedan examinar el expediente por plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia. En ausencia de reclamaciones, dentro del plazo establecido, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional. El Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Badajoz y sus organismos autónomos entrará en vigor, de conformidad con los artículos 65.2 en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a los 15 días siguientes al de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, y en los términos indicados en dichos preceptos.

Tercero. El Servicio de Gestión de Recursos Humanos, Inspección y Coordinación -Área de Recursos Humanos y Régimen Interior-, realizará los demás trámites administrativos que procedan.

17

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 1_MARZO _2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CC9YW-SQ94W-DV070 Fecha de emisión: 25 de marzo de 2019 a las 12:59:40 Página 18 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 25/03/2019 11:59 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 25/03/2019 12:30	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946221 CC9YW-SQ94W-DV070 0E5977A8714768EDF0EBF19FD9686DC569E7FCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

7. Resolución de solicitud formulada por empleada provincial, de compatibilidad para el desempeño de una segunda actividad.

Desde la Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, se promueve un expediente, en base a la solicitud formulada por la empleada provincial, doña Eloisa Salguero Díaz, Técnica Superior de Proyectos Europeos, adscrita a la Oficina de Proyectos Europeos del Área de Desarrollo Local, para compatibilizar su actividad pública referida, con el desempeño de la actividad privada de ejercicio de ingeniería de caminos.

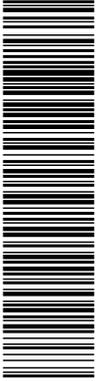
De las condiciones legales de necesario cumplimiento para la autorización de compatibilidades en actividades públicas, establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, desarrollada por Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y de los informes emitidos al efecto, se deduce la posibilidad de acceder a la solicitud realizada, al no impedir o menoscabar el estricto desarrollo de sus funciones, ni comprometer su imparcialidad o independencia por el desempeño de la segunda actividad privada referida, tal y como la Ley señala en su preámbulo y reitera en el artículo 1.3, donde se exponen los principios generales de la Ley.

Asimismo, y considerando lo dispuesto en el artículo 16.4 de la norma indicada, referido a que el Complemento Específico no puede superar el treinta por ciento del sueldo base, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad, procede la reducción del mismo, hasta el porcentaje indicado, una vez concedida la compatibilidad solicitada.

A la vista de las circunstancias descritas y en base a los informes emitidos, el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior resulta favorable, al no mostrarse inconvenientes legales al respecto.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, atendiendo al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior, y en aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 de indicada Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades al Servicio de las Administraciones Públicas, desarrollada por Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en unanimidad de los Miembros asistentes, y al particular planteado, adopta los siguientes **acuerdos**:

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 1_MARZO _2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CC9YW-SQ94W-DV070 Fecha de emisión: 25 de marzo de 2019 a las 12:59:40 Página 19 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 25/03/2019 11:59 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 25/03/2019 12:30	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946221 CC9YW-SQ94W-DV070 0E5977A8714769EFD0EBF19FD96986DC56E7FCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

Primero. Estimar la solicitud de autorización de compatibilidad, formulada por la empleada pública, doña Eloísa Salguero Díaz, para compatibilizar su actividad pública como Técnica Superior de Proyectos Europeos, desde la Oficina de Proyectos Europeos del Área de Desarrollo Local, con el desempeño de la actividad privada como Ingeniera de Caminos.

Segundo. El Servicio de Gestión de Recursos Humanos, Inspección y Coordinación –Área de Recursos Humanos y Régimen Interior-, deberá notificar a la interesada la resolución acordada por el Pleno Corporativo, en sentido favorable, al cumplirse las condiciones legales necesarias, que deberán mantenerse durante todo el período de vigencia de la compatibilidad estimada, así como los demás trámites administrativos que procedan.

8. Modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación de Badajoz, anualidad 2019.

La Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, promueve un expediente de modificación de la Plantilla y la RPT, como consecuencia de la ejecución del Plan Integral de Ordenación de Recursos Humanos y el Empleo de la Diputación de Badajoz y sus Organismos Autónomos, siendo elevado a sanción corporativa.

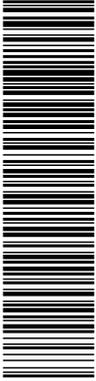
Citado Plan de Ordenación, aprobado en marzo de 2017, contemplaba una serie de medidas de distinta índole, que afectaban a la organización y personal de la Diputación de Badajoz y sus OOAA. Como consecuencia de las mismas, se considera necesario llevar a cabo la realización de modificaciones que afectan a la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, del modo que a continuación se indica:

1.- Convocatoria de Promoción Interna de 4 plazas de funcionario de Aux. Admón. Gral.

Medidas a adoptar:

- Transformación de 3 plazas (10794, 12034 y 11728) y 3 puestos (02598, 04125 y 03804) de Portero/a Ordenanza en 3 de Auxiliar Admón. Gral.
- Amortización de 1 plaza (119) y 1 puesto (547) de Limpiador/a.
- Transformación de 1 plaza de Peón (599) y 1 puesto de Peón Carreteras (00658) en 1 Plaza y puesto de Auxiliar de Admón. Gral.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 1_MARZO _2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CC9YW-SQ94W-DV070 Fecha de emisión: 25 de marzo de 2019 a las 12:59:40 Página 20 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 25/03/2019 11:59 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 25/03/2019 12:30	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946221 CC9YW-SQ94W-DV070 0E5977A8714768EDF0EBF19FD9686DC56E7FCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/informacion.php?id=verificar

2.- Convocatoria de Promoción Interna de 3 plazas de funcionario de Tco/a. Med. Informática.

Medidas a adoptar:

- Transformación de 3 plazas (12144, 11138 y 12374) y puestos (04228, 02954 y 04459) de Tco/a. Aux. Informática en 3 plazas de Tco/a. Grado Med. Informática y puestos de Tco/a. Med. Informática.

3.- Proceso de funcionarización.

Medidas a adoptar:

Transformación de laboral a funcionario (Diputación).

- 1 Prof. Sup. Música Violín (CPM) (Pto: 00428) (Pz. 10061).
- 1 Prof. Sup. Música Piano (CSM) (Pto: 01778) (Pz. 10283).
- 1 Prof. Sup. Música Viola (CSM) (Pto: 02968) (Pz. 11151).
- 1 Conserje (Pto: 10309) (Pz. 120287). 1 Portero/a Ordenanza (Pto: 02604) (Pz. 10797).
- 1 Admtvo. Intervención Patronatos (Pto: 05069) (Pz. 11212- Administrativo).

Transformación de laboral a funcionario (OAR).

- 1 Aux. Adtvo. OAR en Aux. Admón. Gral. OAR (pto: 00900) (pz: 10309) 19 Admtvo. OAR en Administrativo/a de Administración General OAR (Puestos: 04244, 04449, 04242, 03076, 00746, 04241, 03932, 00898, 04243, 04240, 03934, 03077, 04239, 03079, 03078, 01948, 03931, 01945, 04245) (Plazas: 12159, 12369, 12157, 11216, 1445, 12156, 11824, 1408, 12158, 12155, 1437, 10329, 11826, 11215, 12154, 11213, 11214, 10308, 11823, 1069, 12160).

- 1 J. Neg. Intervención (Pto: 00773) 1 J. Neg. Devoluciones (Pto: 04615) 1 J. Neg. Of. Fuente de Cantos (Pto: 04451) 1 J. Of. Olivenza (Pto: 00747) 1 J. Of. Villanueva de la Serena (Pto:00797) 1 J. Neg. Aplazamientos y Control de Cargos (Pto: 00759) 1 J. Un. Asesoría Jurídica (Pto: 04711) 1 J. Neg. Of. Jerez de los Caballeros (Pto: 04452) 1 J. Neg. IBI Rústica (Pto: 04616) 3 Tco/a. Med. Recaudación (Puesto: 04130, 04337, 04336) (Plaza: 12039, 12241, 12240) 1 Técnico/a Medio/a Informática (Puesto: 02711) (4 Plazas: 10923, 1451, 1509, 1510) Técnico/a Grado Medio Informática) 1 J. Sec. Diseño y Programación (Puesto: 03923) 1 J. Sec. Hardware (Puesto: 01902) 1 J. Sec. Software (Puesto: 01903) 1 J. Sec. Aplicaciones Informática (Puesto: 03038)

4.- Convocatoria de Promoción Interna de 2 plazas de funcionario de Tco/a. Med. Jurídico.

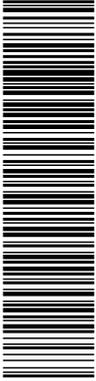
Medidas a adoptar:

- Amortización de 1 plaza y puesto de Tco. Med. Jurídico en la Diputación, y creación en el OAR de 1 plaza y puesto de Tco. Med. Jurídico (Pto: 04012) (Pz: 104).

5.- Convocatoria de Promoción Interna de 2 plazas de funcionario de Tco/a. Sup. Informática.

Medidas a adoptar:

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 1_MARZO _2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CC9YW-SQ94W-DV070 Fecha de emisión: 25 de marzo de 2019 a las 12:59:40 Página 21 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 25/03/2019 11:59 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 25/03/2019 12:30	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946221 CC9YW-SQ94W-DV070 0E5977A8714769EDF0EBF19FD96868DC56E7FCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

Diputación: Transformación de 1 plaza (111137) de Tco. Grado Med. Informática y puesto (02953) de Tco/a. Med. Informática en 1 plaza y puesto de Tco. Sup. Informática.

OAR: Transformación de 1 plaza de Tco. Grado Med. Informática en Tco/a. Sup. Informática (1441).

Dada cuenta del carácter de acto finalizador del proceso iniciado con la aprobación del citado Plan Integral en marzo de 2017, las modificaciones que se plantean ya fueron objeto de negociación con el propio Plan; asimismo las convocatorias indicadas fueron objeto de fiscalización en cada uno de los procedimientos iniciados para su cobertura, por lo que únicamente procede la incorporación de las plazas y puestos en la Plantilla y la Relación de Puestos de trabajo.

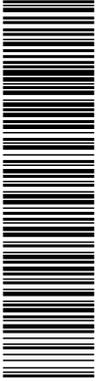
Respecto de la Plantilla, de acuerdo con el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, ésta “deberá comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto, y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a mencionados principios”. La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto, continúa el punto tercero, requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.

Por lo que se refiere a la Relación de Puestos de Trabajo, el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que: “Las Corporaciones Locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública”.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, por su parte, recoge en su artículo 74 que: “Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares, que comprenderán al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos”.

En consecuencia, “las Relaciones de Puestos de Trabajo son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios”, y así se encuentra recogido tanto en el Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 1_MARZO _2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CC9YW-SQ94W-DV070 Fecha de emisión: 25 de marzo de 2019 a las 12:59:40 Página 22 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/03/2019 11:59 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/03/2019 12:30	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946221 CC9YW-SQ94W-DV070 0E5977A8714768ED0EBF19FD9686DC56E7FCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

funcionario, como en el Convenio Colectivo del personal laboral, ambos de la Diputación de Badajoz.

Por lo tanto, la creación, modificación y supresión -amortización- de puestos de trabajo que se consideren necesarios para adaptar de manera eficiente los medios de que se dispone para la prestación de los servicios públicos encomendados en ejercicio de la potestad de autoorganización de la Diputación Provincial, habrá de realizarse a través de la Relación de Puestos de Trabajo. Por lo que se refiere a los efectos, al tratarse de un acto administrativo, si bien de naturaleza general, éste produce efectos desde su aprobación (artículo 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), no obstante se deberá publicar en el BOP, no como requisito de eficacia, sino para que sean públicas en el sentido de que puedan ser conocidas por los interesados (STS de fecha 5 de abril de 2014).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.3, apartado 6 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, la función de asesoramiento legal preceptivo comprende la "aprobación y modificación de relaciones de puestos de trabajo y catálogos de personal", por lo que procede el informe del Secretario General.

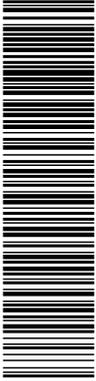
Conforme al artículo 35.3 de la LFPEX, "Las relaciones de puestos de trabajo de las restantes Administraciones Públicas de Extremadura, según lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley, serán aprobadas por el órgano de gobierno competente de acuerdo con la legislación aplicable en cada caso". De conformidad con el artículo 33.1,f) y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno de la Diputación, la aprobación de la relación de puestos de trabajo, por mayoría simple.

En base a los antecedentes y fundamentos jurídicos señalados, se informa favorablemente a través de la Secretaría General y Servicio de Inspección y Coordinación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, la adopción de las medidas propuestas.

El dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior es favorable, si bien consigna reserva de voto efectuada por los Diputados del Grupo Popular, y el Diputado no adscrito, para mejor estudio del expediente, confirma el Delegado del Área, señor Garrote Ledesma, que es levantada en el transcurso de la sesión, al mostrarse en sentido positivo.

22

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 1_MARZO _2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CC9YW-SQ94W-DV070 Fecha de emisión: 25 de marzo de 2019 a las 12:59:40 Página 23 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/03/2019 11:59 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/03/2019 12:30	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946221 CC9YW-SQ94W-DV070 0E5977A8714769EDF0EBF19FD96986DC56E7FCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

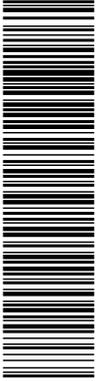
Después de la deliberación necesaria sobre el expediente, el Pleno de la Corporación Provincial, según lo regulado en el artículo 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículo 69.2 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 27 y 35.3 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura, conforme al artículo 33.2, a) y f), de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 47 de la misma Ley, y demás normativa vigente de aplicación, por unanimidad de los Miembros asistentes, adopta al particular planteado los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar el expediente de modificación puntual de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación de Badajoz, correspondiente al ejercicio 2019, como consecuencia de la ejecución del Plan Integral de Ordenación de Recursos Humanos y su empleo por parte de la Institución Provincial y sus Organismos Autónomos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 126 del RDL 781/1986, de 18 de abril, y artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá exponerse al público el acuerdo de aprobación inicial, por el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente de la fecha de publicación, para que los interesados puedan examinar el expediente en el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de la Entidad, y presentar las reclamaciones que se estimen convenientes. El acuerdo inicial se considerará definitivamente aprobado, si durante el plazo citado, no se presentara ninguna, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Tercero. La Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, realizará los trámites que competan, a la adopción de los acuerdos adoptados, en aras a su aplicación y desarrollo, mientras que la Secretaría General efectuará las comunicaciones a las Áreas Institucionales para su conocimiento y aplicación, remitiendo copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como legalmente corresponde, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido por el artículo 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 1_MARZO _2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CC9YW-SQ94W-DV070 Fecha de emisión: 25 de marzo de 2019 a las 12:59:40 Página 24 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 25/03/2019 11:59 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 25/03/2019 12:30	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946221 CC9YW-SQ94W-DV070 0E5977A8714769EFD0EBF19FD95868DC569E7FCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

• **SECCIÓN DE URGENCIA.**

Una vez conocidos los asuntos dictaminados por las diferentes Comisiones Informativas, el Presidente informa a la Corporación de la existencia de cuatro asuntos más, que por motivos de tramitación no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de sus enunciados, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, y con el 27.4 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Diputados asistentes **acuerda** declarar previa y especialmente de urgencia los siguientes asuntos, para resolver como a continuación se indica:

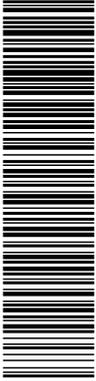
1. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, sobre delegación de funciones recaudatorias de los Ayuntamientos a favor del OAR.

Se eleva a la ratificación del Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en 26 de Febrero de 2019, aprobando expediente comprensivo de las delegaciones de funciones recaudatorias efectuadas por los Ayuntamientos de Orellana la Vieja y Talavera la Real, al OAR, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En consecuencia con todo lo anterior, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente en unanimidad, por motivos de agilidad procedimental, y con igual posicionamiento respecto al voto, acuerda ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en la Sesión celebrada en 26 de Febrero 2019, sobre las delegaciones de funciones recaudatorias efectuadas por los siguientes Ayuntamientos, a través de los oportunos convenios de colaboración.

1.- AYUNTAMIENTO DE ORELLANA DE LA VIEJA-. Delega las funciones de gestión, recaudación, inspección y sanción de:

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 1_MARZO _2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CC9YW-SQ94W-DV070 Fecha de emisión: 25 de marzo de 2019 a las 12:59:40 Página 25 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/03/2019 11:59 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/03/2019 12:30	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946221 CC9YW-SQ94W-DV070 0E5977A8714769EDF0EBF19FD95868DC56E7FCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

• Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local a través de instalaciones de transporte y distribución de la energía eléctrica constituídas sobre el suelo, subsuelo o vuelo municipal.

2.- AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL. Revoca las funciones de gestión tributaria, manteniendo la delegación en materia de recaudación de:

• Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Con posterioridad, corresponde a la Gerencia del Organismo Autónomo de Recaudación, realizar los trámites que competan, para llevar a cabo las funciones recaudatorias de los Ayuntamientos delegantes, según proceda en cada caso.

2. Expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito.

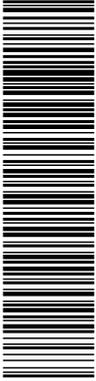
La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2019, por importe 119,119,78 € cuyo origen reside en gastos originados en ejercicios anteriores, y pago con cargo a los presupuestos actuales.

La imputación de dichos gastos al presupuesto 2019, no supone una perturbación en el funcionamiento de los servicios del Área, ni una desviación de los objetivos ni proyectos inicialmente previstos.

A tal efecto, explica el Delegado del Área de Economía, señor Borrego Rodríguez, el informe de la Intervención General concluye la procedencia de la resolución de la omisión, su convalidación y aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos derivados de actuaciones efectuadas en el ejercicio anterior, y continuar con el procedimiento iniciado, a través del reconocimiento de obligaciones, para su posterior pago.

Con la previa autorización del Presidente, interviene el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios, para expresar preocupación respecto a determinadas facturas aprobadas, al carecer de expediente de contratación. Por lo tanto, se opone a los trámites seguidos, contrarios a la Ley, y concreta la

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 1_MARZO _2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CC9YW-SQ94W-DV070 Fecha de emisión: 25 de marzo de 2019 a las 12:59:40 Página 26 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 25/03/2019 11:59 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 25/03/2019 12:30	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946221 CC9YW-SQ94W-DV070 0E5977A8714769ED0EBF19D9686DC56E7FCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

prórroga tácita de contratos, en cuyas bases no se contemplaba su renovación, y situarse fuera del ordenamiento jurídico.

El Delegado del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, señor Borrego Rodríguez, asegura que cada una de las facturas que conforman en expediente de reconocimiento extrajudicial, disponen de los informes preceptivos emitidos por parte de la Intervención y la Secretaría, cumpliendo con el objetivo del pago a realizar por parte de la Institución Provincial.

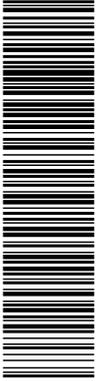
En turno de réplicas, el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios, insiste en la infracción del ordenamiento jurídico, al ponerse de manifiesto incumplimientos legales para estos supuestos, como el ejercicio de facultades, revisión de oficio de efectos de declaración de nulidad en dichos contratos, y la no conclusión de expedientes, con arreglo a la Ley.

El Presidente de la Institución, don Miguel Ángel Gallardo, advierte que el Portavoz confunde procedimiento administrativo con ordenamiento jurídico y asegura que la Institución siempre provee los expedientes, de informes que avalan las decisiones adoptadas por la propia Institución Provincial, como legalmente procede.

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, al amparo de lo establecido en los artículos 23.1,e) del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, que desarrolla en materia presupuestaria el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Base de Ejecución del Presupuesto, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar, conforme al artículo 26.2,d) del Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial, y 28.4 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, con la mayoría de 17 votos a favor, 16 de los Diputados asistentes por el Grupo Socialista y el Diputado no adscrito, así como 9 votos en contra de los Diputados del Grupo Popular, **acuerda:**

Primero. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de los créditos nº 1/19, por importe de 119,119,78 € correspondientes a gastos originados en ejercicios anteriores, conforme al documento que se incorpora al expediente de la presente sesión.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 1_MARZO _2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CC9YW-SQ94W-DV070 Fecha de emisión: 25 de marzo de 2019 a las 12:59:40 Página 27 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 25/03/2019 11:59 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 25/03/2019 12:30	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946221 CC9YW-SQ94W-DV070 0E5977A8714769EFD0EBF19FD9686DC56E7FCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

Segundo. Notificar el acuerdo una vez adoptado a la Intervención de la Diputación Provincial, para su contabilización y tramitación del pago.

3. Expediente de modificación presupuestaria número 15/2019.

La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, a solicitud del Área de Fomento, eleva a la aprobación del Pleno Corporativo un expediente de modificación del Presupuesto de la Diputación de Badajoz, identificado con el número 15/2019.

Así, el Área de Fomento, solicita modificación de crédito por la dotación económica y disponibilidad de crédito en la anualidad 2019, necesarias para la suscripción del Convenio con la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Olivenza para la ejecución de obras de acondicionamiento y mejora de las carreteras del poblado de colonización de San Francisco y el poblado de San Rafael de Olivenza hasta el cruce de la carretera de Badajoz a Villanueva del Fresno.

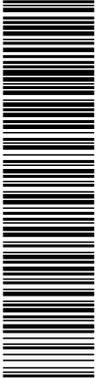
La modificación consiste en la incoación de un expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito, por importe de 200.000 euros, que se llevará a cabo mediante bajas en otras aplicaciones presupuestarias, conforme a lo establecido en el artículo 36 del RD 500/90 de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Se justifica la urgencia e inaplazabilidad al ejercicio siguiente, al tratarse de una actuación prioritaria del presente ejercicio cuya resolución e inicio de actuaciones debe producirse dentro del mismo, y que requiere habilitar el crédito necesario para atender las obligaciones que se deriven de la firma del convenio.

El Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios, manifiesta su voto favorable a la aprobación del expediente, al permitir mejorar servicios públicos, acción que el Presidente agradece, por afectar al desarrollo del ámbito rural, y de ahí la titularidad de indicada vía, a favor de la Institución, a través de la firma de un convenio interadministrativo.

Tras lo expuesto, el Pleno de la Corporación Provincial, al adecuarse las modificaciones presupuestarias a la normativa vigente en la materia, Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, de conformidad con los informes emitidos, y según establece el artículo 27

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 1_MARZO _2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CC9YW-SQ94W-DV070 Fecha de emisión: 25 de marzo de 2019 a las 12:59:40 Página 28 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/03/2019 11:59 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/03/2019 12:30	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946221 CC9YW-SQ94W-DV070 0E5977A8714769EDF0EBF19FD9686DC56E7FCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con los artículos 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y con la Bases de Ejecución número 15 y 17 del vigente presupuesto, visto el informe de Intervención, y haciendo la previa y especial declaración de urgencia del expediente, por razones de agilidad, en unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

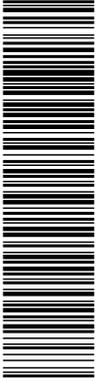
Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 15/2019, de crédito extraordinario y suplemento de créditos, por importe de total de 200.000 euros, financiada con bajas en otras aplicaciones presupuestarias, dando cumplimiento a la propuesta presentada por el Área de Fomento, para la suscripción del Convenio con la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Olivenza para la ejecución de obras de acondicionamiento y mejora de las carreteras del poblado de colonización de San Francisco y el poblado de San Rafael de Olivenza hasta el cruce de la carretera de Badajoz a Villanueva del Fresno.

Segundo. Los trámites posteriores a la aprobación del expedientes, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

4. Autorizar el incremento de los límites previstos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativos a los gastos plurianuales asociados al Convenio de Colaboración entre la Diputación de Badajoz, la Junta de Extremadura -Consejería de Economía e Infraestructuras- y el Ayuntamiento de Olivenza, para la financiación y ejecución de las obras de acondicionamiento y mejora de las carreteras que unen San Francisco y San Rafael de Olivenza.

El Plan Estratégico de la Provincia de Badajoz (2014-2020), como Línea Estratégica 1 “Crecimiento Integrador”, presenta la actuación SLE1. “Conectividad”, 1.6: “Mejora de la conexión y la interconexión entre municipios y comarcas”, en tanto que debido a la tendencia de concentración urbana, existen localidades que debido a su pequeño tamaño cuentan con barreras de acceso a determinados servicios. La mejora de la conexión y la interconexión entre municipios y comarcas,

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 1_MARZO _2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CC9YW-SQ94W-DV070 Fecha de emisión: 25 de marzo de 2019 a las 12:59:40 Página 29 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 25/03/2019 11:59 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 25/03/2019 12:30	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946221 CC9YW-SQ94W-DV070 0E5977A8714769EFD0EBF19FD9686DC56E7FCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

se considera una de las actuaciones clave para ayudar a solucionar y dar soporte a este problema, en el Eje Estratégico de “la conectividad”.

De esta forma, se pretende impulsar la movilidad sostenible y la interconexión entre los pequeños municipios y sus comarcas, con la finalidad de lograr unos resultados que garanticen un futuro sostenible a los municipios de la provincia; mejoren la calidad de vida de los habitantes de los pequeños municipios, entidades locales y poblados; aumenten el atractivo de estos municipios de la provincia como lugares óptimos para vivir y trabajar; y superen las desigualdades de acceso a equipamientos y servicios en función del tamaño del lugar de residencia.

Concretamente, San Francisco y San Rafael de Olivenza, son dos poblados de colonización dependientes de Olivenza, levantados “ex novo” a raíz de la construcción de la Presa de Piedra Aguda, inaugurada en octubre de 1956, dentro de las obras contempladas en el denominado “Plan Badajoz”. Sin embargo, la falta de rentabilidad de las parcelas arrendadas a los colonos no dieron el rendimiento estimado, algo que motivó, en las décadas siguientes, un fuerte proceso migratorio y un éxodo masivo hacia otras ciudades del Estado más industrializadas. No obstante, hoy día se está produciendo una progresiva recuperación de la población de estos pueblos, especialmente de Badajoz, gracias a la atracción que los mismos, junto a su entorno natural ejercen sobre la población de la capital.

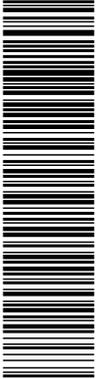
El Ayuntamiento de Olivenza es titular de las carreteras que unen desde el cruce existente en el PK 17+640, aproximadamente de la carretera EX-107, los poblados de colonización de San Francisco de Olivenza y San Rafael de Olivenza, tramos que por el mal estado de conservación requieren una urgente y necesaria intervención, debido a su peligrosidad para los vecinos de la zona.

Ante la urgencia de la mejora de referidas carreteras, el Ayuntamiento de Olivenza ha aprobado mediante Acuerdo del Pleno de fecha 28 de Septiembre de 2018, ceder gratuitamente la titularidad de ambas carreteras a la Diputación Provincial de Badajoz, con objeto de que pasen a formar parte del Catálogo de Carreteras de la Diputación Provincial y, en su caso, de Extremadura, para que con posterioridad, la Diputación lleve a cabo el acondicionamiento y mejora de las vías en aras de una mejor seguridad vial.

Previamente a la firma del Acta de cesión, el Ayuntamiento llevó a cabo la licitación y adjudicación de los contratos de Asistencia Técnica, para la redacción de los proyectos respectivos, en concreto, 29

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 1_MARZO _2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CC9YW-SQ94W-DV070 Fecha de emisión: 25 de marzo de 2019 a las 12:59:40 Página 30 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/03/2019 11:59 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/03/2019 12:30	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946221 CC9YW-SQ94W-DV070 0E5977A8714769ED0EBF19FD9686DC56E7FCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

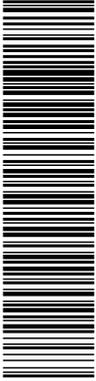
el proyecto de Ejecución del "Acondicionamiento y mejora de la carretera desde San Francisco de Olivenza, hasta el cruce con la carretera Badajoz-Villanueva del Fresno (EX-107)" y el proyecto de ejecución del "Acondicionamiento y mejora de la carretera desde San Rafael de Olivenza, hasta el cruce con la carretera Badajoz-Villanueva del Fresno (EX-107)".

Atendiendo a las obligaciones de los poderes públicos, este proyecto es de común interés tanto para el Ayuntamiento de Olivenza como para la Diputación Provincial de Badajoz y la Junta de Extremadura, al encuadrarse dentro de una estrategia global desarrollada por la Diputación, respondiendo su ejecución a una finalidad cuya competencia está atribuida a las Administraciones intervinientes.

A tal efecto, la Diputación de Badajoz, además de asumir su titularidad, promueve la realización de obras de mejora y acondicionamiento en el tramo indicado, para mejorar las condiciones del tráfico actual, aumentando la sección transversal de los 5,50 metros actuales, a 9,00 metros, mejorando además, el trazado de planta y alzado, para permitir una velocidad superior a la actualmente permitida, y llevar a cabo la reordenación y señalización de los accesos.

En el ámbito de la cooperación y colaboración entre las distintas Administraciones Públicas, configuradas en el artículo 46 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Extremadura, como principios rectores de la actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma con el resto de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las Administraciones firmantes tienen interés en que las obras de acondicionamiento y mejora de los tramos de las carreteras descritos se lleven a cabo, para lo cual, ante la urgencia y necesidad de las mismas, una vez aprobado expediente de modificación presupuestaria nº 15/2019, se promueve expediente para autorizar el incremento de los límites previstos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativos a los gastos plurianuales asociados al Convenio de Colaboración a suscribir entre la Diputación Provincial de Badajoz, la Junta de Extremadura, y el Ayuntamiento de Olivenza, para la financiación y ejecución de las obras de acondicionamiento y mejora de las carreteras de San Francisco y San Rafael de Olivenza, desde estos núcleos de población, hasta la carretera BA-Villanueva del Fresno, y ajuste de las determinaciones legales a los porcentajes y anualidades previstas en el Convenio.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 1_MARZO _2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CC9YW-SQ94W-DV070 Fecha de emisión: 25 de marzo de 2019 a las 12:59:40 Página 31 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/03/2019 11:59 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/03/2019 12:30	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946221 CC9YW-SQ94W-DV070 0E5977A8714769ED0EBF19D9686DC56E7FCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

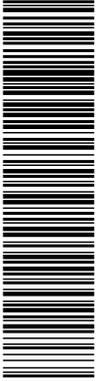
Tras lo expuesto, el Pleno de la Corporación Provincial, visto los informes obrantes en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, artículos 5, y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986 así como el 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad procedimental, adopta por unanimidad de los Miembros asistentes, los siguientes **ACUERDOS**:

Primero. Autorizar el incremento de los límites previstos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativos a los gastos plurianuales asociados al Convenio de Colaboración a suscribir entre la Diputación Provincial de Badajoz, la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Olivenza, para la financiación y ejecución de las obras de acondicionamiento y mejora de las carreteras de San Francisco y San Rafael de Olivenza, desde indicados núcleos de población, hasta la carretera BA-Villanueva del Fresno, ajustando las determinaciones legales a los porcentajes y anualidades previstas en referido Convenio. La eficacia del presente acuerdo, queda condicionada y demorada, hasta tanto quede aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito número 15/2019, para tal fin.

Segundo. Autorizado el gasto plurianual y ajuste de las determinaciones legales a los porcentajes y anualidades previstas en el Convenio, el Presidente de la Institución, en el ejercicio de sus competencias, procederá a autorizar el convenio de referencia, y la firma del mismo.

Tercero. La Delegación del Área de Fomento, en coordinación con el Área de Economía, Haciendas, Compras y Patrimonio, realizarán los trámites que competan, en orden al desarrollo del expediente, mientras que la Secretaría General, llevará a cabo las notificaciones oficiales, a efectos de conocimientos y aplicación, como legalmente procede.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 1_MARZO _2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CC9YW-SQ94W-DV070 Fecha de emisión: 25 de marzo de 2019 a las 12:59:40 Página 32 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/03/2019 11:59 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/03/2019 12:30	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946221 CC9YW-SQ94W-DV070 0E5977A8714769EFD0EBF19FD9686DC56E7FCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

📁 **MOCIONES Y PROPUESTAS.**

- **Adhesión a la Declaración Institucional de la Federación Española de Municipios y Provincia -FEMP-, sobre el 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer Trabajadora.**

El artículo 14 de la Constitución española, proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. De su lado, el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos, de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra, sean reales y efectivas.

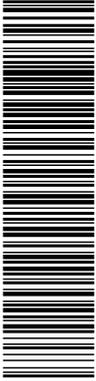
La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal, reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos, entre los que destaca la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1979, y ratificada por España en 1983. En este mismo ámbito, procede evocar los avances introducidos por conferencias mundiales monográficas, como la de Nairobi de 1985 y Beijing de 1995.

Esta exigencia, derivada de nuestro ordenamiento constitucional, integra un genuino derecho de las mujeres, convirtiéndose a la vez un elemento enriquecedor de la propia sociedad española, e implica necesariamente una proyección del principio de igualdad sobre los diversos ámbitos del ordenamiento de la realidad social, cultural y artística en que pueda generarse o perpetuarse la desigualdad.

A tal efecto, la Diputación Provincial de Badajoz, para asegurar la licitud constitucional, contempla entre sus políticas públicas, la igualdad y la incorporación de la perspectiva de género, en todos los ámbitos Institucionales. Para ello, desarrolla las llamadas acciones positivas, orientadas a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, la prevención de la violencia de género, e intercambio de prácticas entre gobiernos locales, nacionales e internacionales, en materia de igualdad de género.

Desde el establecimiento de criterios de actuación de todos los poderes públicos, en los que se integra la igualdad y la perspectiva de género activamente, la Diputación Provincial de Badajoz, teniendo conocimiento de la declaración institucional realizada por la Federación Española de Municipios y Provincias -FEMP- promueve su adhesión, para corregir situaciones de desigualdad de hecho.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 1_MARZO_2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CC9YW-SQ94W-DV070 Fecha de emisión: 25 de marzo de 2019 a las 12:59:40 Página 33 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/03/2019 11:59 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/03/2019 12:30	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946221 CC9YW-SQ94W-DV070 0E5E977A8714769EFD0EBF19D96868DC56E7FCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/informacion.php?id=verificar>

Por todo ello, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo la previa y especial declaración de urgencia de urgencia de la misma, y en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** adherirse a la Declaración Institucional de la FEMP, con motivo de la celebración el 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer 2019, con el siguiente contenido literal:

<La aprobación de la Constitución Española marcó un antes y un después en la vida de una ciudadanía, que hasta 1978, había vivido sumida en uno de los períodos más oscuros de nuestra historia reciente, marcado -entre otros aspectos- por la discriminación contra la mujer.

Muchos Ayuntamientos, a partir de las primeras elecciones municipales de 1979, comenzaron a incluir la dimensión de género en el conjunto de la vida municipal, apostando por la creación de Centros de Asesoría y Servicios a las mujeres, contribuyendo a la modernización de la Administración, y a la formulación de las nuevas políticas del Estado del Bienestar.

En 1983, una delegación de la FEMP formada por 15 Alcaldesas y Concejales, a su regreso del I Encuentro Europeo de Electos Locales y Regionales de Europa, celebrado en Pisa, elevaba a la Comisión Ejecutiva de la FEMP, una propuesta para la creación de un grupo de trabajo sobre la mujer.

A partir de ese momento, haciendo propio que "lo personal es político", la FEMP puso sobre la mesa, la necesidad de asegurar la progresiva incorporación de la mujer a la sociedad activa, la importancia de revelar el papel que tenían las mujeres, y la urgencia de abordar la recuperación de su protagonismo a través de las políticas locales. Se empezó a hablar de igualdad en puestos de toma de decisiones, de paridad en las asambleas electas, y de la importancia de contar con mujeres como referente.

Luego llegó el II Encuentro Europeo de Mujeres Electas Locales y Regionales, reunido en Santiago de Compostela en 1986, y con él, la creación de una Subcomisión de la Mujer en la FEMP, el llamamiento a crear las condiciones adecuadas para una mayor participación de las mujeres y, en definitiva, la estrategia que marcaría la acción futura. Le siguieron los Encuentros Europeos de Mujeres electas locales de Amberes (1988) y de Heidelberg (1992).

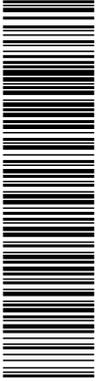
"¿Somos la mitad de la tierra, queremos la mitad del cielo y la mitad del poder! Con estas palabras, Vicenta Bosch i Palanca, Alcaldesa de Bonrepós i Mirambell y Presidenta de la Comisión de Igualdad de la FEMP en 1991, proclamó las demandas de las mujeres con ocasión de la Conferencia de Naciones Unidas Beijing+15, que acogió Nueva York, en el año 2000.

El 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, es siempre una invitación para reflexionar sobre los avances alcanzados en materia de igualdad de género, y una oportunidad para centrar la acción y fijar hacia donde queremos dirigirnos. Sin embargo, cuando se cumplen 40 años de democracia local, esta oportunidad obliga a mirar atrás, para no olvidar de dónde venimos.

El 3 de abril de 1979, España daba la bienvenida a "las 103 Alcaldesas del 79", las primeras 103 Alcaldesas mujeres pioneras y valientes que decidieron dar un paso al frente, y liderar el cambio en sus pueblos y ciudades.

Cuarenta años más tarde, hay 1.565 Alcaldesas en España. En este tiempo, fueron las Corporaciones Locales quienes introdujeron e impulsaron la necesidad de reflexionar en torno a la evolución de las políticas de igualdad, a su impacto y a su evolución, asumiendo el papel de agente de cambio y desvelando las contradicciones del sistema, las desigualdades entre mujeres y hombres, las

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 1_MARZO _2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CC9YW-SQ94W-DV070 Fecha de emisión: 25 de marzo de 2019 a las 12:59:40 Página 34 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/03/2019 11:59 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/03/2019 12:30	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946221 CC9YW-SQ94W-DV070 0E5977A8714769EDF0EBF19FD9686DC56E7FCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

discriminaciones que sufrían y sufren las mujeres, y aportaron soluciones desde el conocimiento de las personas y de sus necesidades.

Por todo ello, los Gobiernos Locales reunidos en la FEMP:

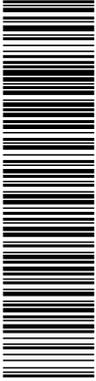
- *Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a este Declaración, y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro sin discriminación por razón de género, donde hombres y mujeres formen parte de nuestra sociedad en igualdad de derechos y responsabilidades.*
- *Reconocemos la valentía de las 103 Alcaldesas del 79, que abrieron el camino del cambio, y que contribuyeron a crear referentes para todas las mujeres que hoy asumen puestos de decisión en tantas Corporaciones Locales.*
- *Reafirmamos nuestro compromiso con la ciudadanía y con sus necesidades, con la igualdad de trato y de oportunidades y con el mandato constitucional que persigue el pleno establecimiento de una igualdad real y efectiva.*
- *Reconocemos la importancia de continuar trabajando en la erradicación de las actitudes y los comportamientos cotidianos que, instalados en la vida diaria, reproducen y perpetúan la desigualdad.*
- *Insistimos en la necesidad de intensificar los esfuerzos en el desarrollo de políticas encaminadas a fomentar el empleo y el emprendimiento, la educación para la igualdad de oportunidades, la incorporación de las mujeres en la sociedad de la información, y el apoyo a las mujeres que viven en el ámbito rural.*
- *Reclamamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de los medios necesarios, para llevar a cabo las competencias que nos ha devuelto el Pacto de Estado en materia de violencia de género, para garantizar el impulso de actuaciones que contribuyan a la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible. 40 AÑOS DE DEMOCRACIA LOCAL."*

La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados a la FEMP y Entidades de la Provincia, para fomentar entre todos los Poderes Públicos, una sociedad más libre, justa, democrática y solidaria.

- **CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**
- 1. **Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.**

El Presidente informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria celebrada, y en orden a resolver demandas planteadas desde los Servicios que conforman las distintas Áreas o Departamentos institucionales, y dimanantes del normal funcionamiento de ellos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 1_MARZO _2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CC9YW-SQ94W-DV070 Fecha de emisión: 25 de marzo de 2019 a las 12:59:40 Página 35 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/03/2019 11:59 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/03/2019 12:30	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946221 CC9YW-SQ94W-DV070 0E5977A8714769EDF0EBF19FD96986DC569E7FCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de los decretos que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

Se da cuenta del borrador correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno en el mes de Febrero, y conformado en la presente ocasión por el contenido del Orden del Día de la convocatoria, en la sucesión desarrollada anteriormente, así como por las diferentes subvenciones otorgadas de carácter cultural.

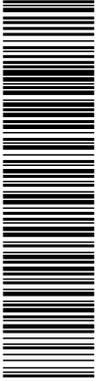
A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándole su conformidad, a los efectos procedimentales.

■ Peticiones y Preguntas.

Abre el apartado de peticiones y preguntas, el Diputado no adscrito, señor Pozo Pitel, para solicitar aclaración sobre las respuestas emitidas a sus preguntas formuladas en la Sesión Plenaria del mes anterior. Además, por medio escrito, requiere información sobre expediente de sustitución de luminaria en los municipios de la Provincia, al tiempo que formaliza diferentes preguntas relativas a solicitudes provenientes del Ayuntamiento de Villar del Rey, con fecha 31 de enero, carentes de respuesta por parte de la Institución, respecto a subvencionar el cambio del césped del campo de fútbol, a través del Plan Suplementario. A tal efecto, recuerda que indicado Ayuntamiento cumple con la Ley de Memoria Histórica, e insinúa una posible discriminación, ante la independencia política de su Corporación Municipal.

El titular de la Institución, señor Gallardo Miranda, reitera la respuesta emitida en la pasada Sesión Plenaria. Sobre el expediente de contratación, indica la existencia del informe técnico del Área de Desarrollo Sostenible, respecto al cumplimiento de la legalidad vigente, y finaliza explicando que el Ayuntamiento de Villar del Rey, al cumplir con lo establecido en Materia de 35

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 1_MARZO _2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CC9YW-SQ94W-DV070 Fecha de emisión: 25 de marzo de 2019 a las 12:59:40 Página 36 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/03/2019 11:59 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/03/2019 12:30	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946221 CC9YW-SQ94W-DV070 0E5977A8714769EDF0EBF19FD9686DC560E7FCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

Memoria Histórica y Democrática, percibe las subvenciones del Plan DINAMIZA, y con ello puede llevar a cabo la actuación solicitada.

De modo insistente y desprovisto de formalismo, el Diputado no adscrito redundo en las preguntas formuladas, percibiendo un primer aviso por parte del Presidente, que finaliza en un segundo, al no estar en turno de intervenciones el señor Pozo Pitel.

A continuación, el Diputado Provincial, don Juan Carlos Perdigón pregunta sobre el estado de ejecución de las obras de mejora de la Carretera de Carmonita BA-099, por parte de las dos Diputaciones Provinciales, e indica que Cáceres ya ha llevado a cabo su compromiso, mientras que la Diputación de Badajoz, continúa con los trámites, y recuerda que forma parte del Plan de Carreteras del año 2012. Por ello, desea que antes de finalizar el actual mandato corporativo, la Institución acometa la adecuación de indicada vía, del mismo modo que las carreteras de Olivenza, facilitando así la igualdad de oportunidades en el medio rural.

El Presidente informa sobre la tramitación del expediente de adecuación de la vía de carácter interprovincial, y del compromiso de su finalización, del mismo modo que se hará con la Carretera que conecta Badajoz con Córdoba, al tratarse de un Proyecto cercano en el tiempo.

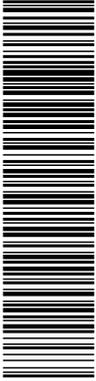
- **INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE.**

En turno de su intervención, don Miguel Ángel Gallardo informa que el próximo día 8, desde la Institución Provincial se procederá al pago del PLAN DINAMIZA, pudiendo los Ayuntamientos a partir de entonces, disponer de tesorería.

En referencia a los Ayuntamientos, indica el Presidente que es un día importante, al producirse la firma de un convenio de colaboración interadministrativo, para habilitar en los próximos días, cajeros automáticos inteligentes en 31 municipios de la Provincia, dentro del Plan de Exclusión Financiera. A tal efecto, la Institución cumple con el fin básico, que es auxiliar a los municipios más débiles, "lo más rural de lo rural", que son los pequeños municipios.

Finaliza el Presidente deseando Feliz Carnaval a la ciudadanía de Badajoz y Mérida, así como al resto de sus municipios, dada la tradición popular, y en el caso de Badajoz, al tratarse de una Fiesta de Interés Nacional, y ser un referente para la economía de la Provincia.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 1_MARZO _2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CC9YW-SQ94W-DV070 Fecha de emisión: 25 de marzo de 2019 a las 12:59:40 Página 37 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/03/2019 11:59 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/03/2019 12:30	ESTADO FIRMADO 25/03/2019 12:30



Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente agradece la asistencia a la Sesión, así como el tono mostrado y da por finalizada la misma, a las doce horas y cincuenta minutos del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, dando fe de todo lo anterior, como Secretario General.

Vº. Bº.:

El Presidente,
Miguel Ángel Gallardo Miranda.

El Secretario General,
José María Cumbres Jiménez.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 946221 CC9YW-SQ94W-DV070 0E5977A8714768EDF0EBF19FD95868DC56E7FCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>